

PROHIBE CIRCULACION DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS POR VIAS QUE SE SEÑALAN Y
DIAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 991 / 2011.

ANTOFAGASTA, 28 de septiembre de 2011

VISTO: La ley N° 18.059, los artículos 96,107, 112, 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio EBC.2011-162 del Sr. Elvis Bojórquez Cervantes, Representante de la Empresa EBC Ingeniería Ltda., adjunta Estudio Intervención de calles; ORD N° 1.098/2011, Informe DI.SOM N° 431/11 y planos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Antofagasta, que solicita suspensión del tránsito vehicular en distintas calles de la ciudad de Antofagasta, con motivo de realizar proyecto “Reposición Colectores Diversos Sectores Antofagasta 2011”, que consiste en la excavación y posterior cambio de tuberías; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Carta y Estudio de la empresa EBC Ingeniería Ltda. que solicita suspensión de tránsito vehicular en calles Ossa, Venezuela, Washington, Oviedo Cavada, Méndez, Adamson y pasajes Zenteno y Prat de la ciudad de Antofagasta, trabajos que se realizarán por período temporal.

2) Que, Teniendo presente ORDINARIO N° 1.098/2011 del 13 de septiembre de 2011 que adjunta Informe N° 431/11, planos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Antofagasta, que autoriza la suspensión de tránsito;

3) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, ya citado, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

4) Que, el mandante de la obra es Aguas Antofagasta S.A., R.U.T. N° 99.540.870-8, domicilio legal Pedro Aguirre Cerda N° 6496, ciudad de Antofagasta. El ejecutante de la obra es Asesoría, Inspección, Peritaje y Construcción, Juan Escalier Soto E.I.R.L., R.U.T. N° 76.320.320-4, domicilio legal Calle Rodrigo de Triana N° 02551, ciudad Antofagasta.



RESUELVO:

1) Prohíbase excepcionalmente y en forma transitoria, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en Antofagasta:

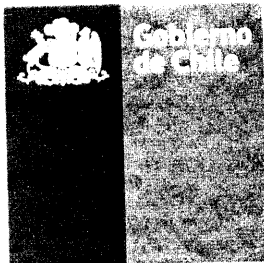
Ítem	Calle	Entre Calles	Fecha Intervención	Tipo Intervención
1	José Santos Ossa	Chuquisaca y Méndez	Desde 11 de octubre al 18 de octubre 2011	Cierre Calzada Completa
2	Venezuela	Pérez Zujovic y Bellavista	Desde el 2 de noviembre al 7 de noviembre 2011	Cierre Calzada Completa
3	Pasaje Zenteno	Zenteno y Lima	Desde el 1 de octubre al 4 de octubre 2011	Cierre Calzada Completa
4	Pasaje Prat	Prat y Baquedano	Desde el 5 de octubre al 8 de octubre 2011	Cierre Calzada Completa
5	Washington	Maipú y Uribe	Desde el 15 de noviembre al 25 de Noviembre 2011	Cierre de 1 pista lado poniente
6	Carlos Oviedo Cavada	Montevideo y Zenteno	Desde el 8 de noviembre al 14 de noviembre 2011	Cierre 1 pista lado poniente
7	Méndez	Matta y Ossa	Desde el 19 de octubre al 24 de octubre 2011	Cierre 1 pista lado sur
8	Adamson	E. Ramírez y Avda. Argentina	Desde el 25 de octubre al 31 de octubre 2011	Cierre 1 pista lado poniente

2) La I. Municipalidad de Antofagasta, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; previamente al cumplimiento de lo indicado en el Ord 1.098/ 2011, Informe N° 431 y Planos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, que forman parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación, dejará sin efecto esta Resolución Exenta.

4) El ejecutante de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 96 de. D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito", citado en visto.

5) Carabineros de Chile, queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías que se señala en el punto 1; cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

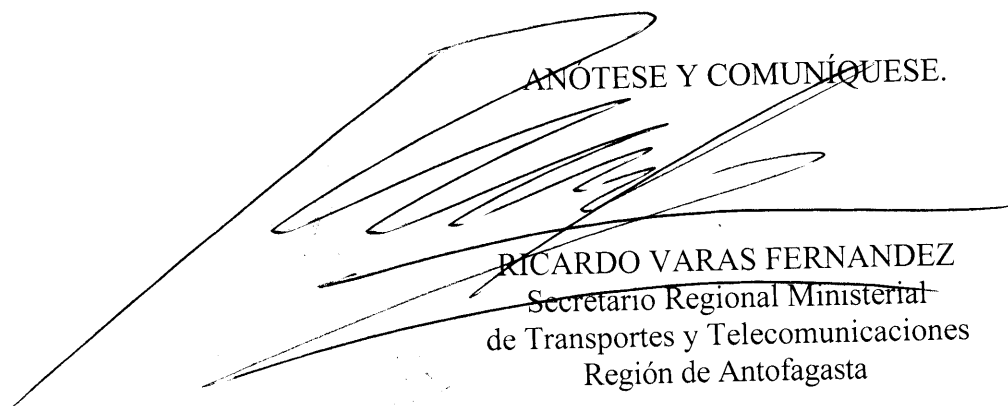


6) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.

7) El responsable de la obra deberá difundir oportunamente a la ciudadanía de la suspensión de tránsito vehicular y sus desvíos correspondientes.

8) El ejecutante de la obra deberá coordinar con Carabineros de Chile, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Antofagasta, para llevar a un buen término la obra programada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RICARDO VARAS FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta